

ARTÍCULO

'LEASING'

En algunos casos adquirir los activos mediante leasing no supone una ventaja fiscal.

Nuestros profesionales analizarán en qué casos puede ser más interesante una financiación distinta.

Conveniencia del 'leasing'

En ocasiones el 'leasing' no es la mejor opción fiscal.

Adquirir los activos mediante *leasing* puede ser muy interesante, ya que en estos casos existe un régimen especial que permite amortizarlos más rápidamente (a efectos fiscales):

- Cada año puede deducirse como gasto la devolución del capital del *leasing*, con el límite del doble de la amortización según tablas. Asimismo, pueden deducirse los intereses satisfechos por su totalidad.
- En caso de empresas de reducida dimensión (que facturaron menos de 10 millones de euros en el ejercicio anterior), dicho límite máximo es el triple de la amortización según tablas.

Sin embargo, las empresas de reducida dimensión pueden amortizar sus activos nuevos el doble de rápido (sin necesidad de adquirirlos en *leasing*). Por tanto, si el coeficiente de amortización de los activos es elevado, el *leasing* no es siempre la mejor alternativa.

Nuestros profesionales le asesorarán sobre cuándo le conviene adquirir sus activos mediante 'leasing'.